



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Resolución Rectoral de 8 de septiembre de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de plazas de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de 100 personas jóvenes, menores de 30 años, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU aprobada por Resolución de 6 de julio de 2022, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y vista la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y según el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal

HA RESUELTO

Primero.- Designar como personal de investigación con cargo a proyectos de investigación a las personas que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<https://www.ucm.es/>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- Los candidatos seleccionados dispondrán de 3 días, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato. Aquellos candidatos que, en el plazo establecido, no aporten los documentos solicitados, decaerán en su derecho a ser contratados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 8 de septiembre de 2022.- El Rector P. D. Margarita San Andrés Moya, LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021)